



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 078 DE _____
(20 JUN 2017)

Por la cual se ordena la aprobación de reforma de estatutos de una Liga Deportiva.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 057 del 26 de marzo de 2002, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE CANOTAJE Y REMO DE BOYACA, con domicilio en PAIPA (Boyacá).

Que el Representante Legal de la Liga, solicitó a este despacho la aprobación de reforma de estatutos, realizada en reunión de asamblea extraordinaria, celebrada el 28 de abril de 2017, según consta en acta, entre la que se encuentra el cambio de nombre, quedando como LIGA DE CANOTAJE DE BOYACA, con domicilio en PAIPA.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990 y 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su aprobación, por tanto, es procedente acceder a lo solicitado.


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE CANOTAJE Y REMO DE BOYACA, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará LIGA DE CANOTAJE DE BOYACA.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el departamento a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a, **20 JUN 2017**


CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia

Revisó: 
JHON FREDY DOMÍNGUEZ ARIAS
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán A. Vargas /  Elisal

Alba